

**SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE
PERSONAS
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 55099**

**AUDITORIA FINANCIERA
Fondo Rotativo
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE MAYO DE 2016**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2016

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	5
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	8
COMISION DE AUDITORIA	9



ANTECEDENTES

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, surge en el año 2011, como una Secretaría adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, para dar cumplimiento al Decreto 9-2009 del Congreso de la República, que fue emitido el 18 de febrero de 2009, la cual tiene como objeto de prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

El Decreto 9-2009 en su Artículo 4, establece la creación e instalación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, adscrita a la Vicepresidencia de la República, describiendo sus funciones en el Artículo 5 de la referida Ley.

Asimismo, el Artículo 6 regula una función muy importante de la SVET la cual establece que “La Secretaría es la responsable de velar y dar cumplimiento a esta Ley y a políticas y planes relacionados con la misma. Con el propósito de garantizar la aplicación de esta Ley, la Secretaría deberá crear o reconocer comisiones integradas por instituciones del Estado y la sociedad civil relacionadas con la materia de violencia sexual, explotación y trata de personas.”

La aprobación del Decreto Número 9-2009, es el resultado del cumplimiento de compromisos internacionales que el Estado Guatemalteco ha contraído como consecuencia de la ratificación de instrumentos supranacionales tales como: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Convenios Números 29, 105 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley tiene como espíritu combatir la trata de personas, explotación sexual, laboral, comercial, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieran la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales, con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

REGLAMENTO INTERNO

El Estado de Guatemala reconoce y garantiza el derecho a la integridad personal; que prohíbe todo procedimiento inhumano, degradante que pueda implicar



violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y que en cumplimiento esta obligación adopta las medidas necesarias para prevenir, eliminar, sancionar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, garantizando así la vigencia plena de los derechos humanos de la persona como sujeto y fin del orden social.

En ese sentido la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en el ejercicio de sus funciones que le confiere el Artículo 5 del Decreto 9-2009 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, así como el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 206-2011 Reformado por el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 97-2014, ambos del Presidente de la República, procedió a implementar albergues temporales especializados para la atención de víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, iniciando operaciones a partir del 1 de julio de 2014 según Acuerdo interno número 100-2014.

Sin embargo el 21 de diciembre de 2015, fue derogado el Acuerdo Gubernativo número 206-2011 y el cual fue reformado por el Acuerdo Gubernativo 97-2014, quedando vigente el Acuerdo Gubernativo número 277-2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, el cual modifica la estructura organizacional de la Secretaría, creando y suprimiendo plazas dentro de la Secretaría.

PRESUPUESTO

De conformidad con el Decreto 14-2015 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, fue asignado un presupuesto de egresos por Q 14,000,000.00, el cual fue modificado en el transcurso del año con un aumento de Q 5,000,000.00, contando con un presupuesto vigente total de Q 19,000,000.00, para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos por esta Secretaría integrado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Vigente
Actividad 1: Dirección y Coordinación	Q 7,688,102.00
Actividad 2: Prevención y atención de los delitos	Q 7,164,899.00
Actividad 3: Servicio de atención a niñas y adolescentes	Q 1,313,324.00
Actividad 4: Servicio de atención a mujeres y víctimas	Q 2,688,925.00
Actividad 5: Servicios de apoyo con enfoque de género	Q 144,750.00
Total Presupuesto Vigente	Q 19,000,000.00

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016

Al mes de septiembre de 2016, se ha devengado en concepto de egresos un monto de Q 8,408,357.54, equivalente al 44.25% de ejecución para el



presente ejercicio fiscal.

FONDO ROTATIVO

Está constituido por una disponibilidad de efectivo asignado a la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, cuya creación debe ser autorizada mediante Resolución Ministerial por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, emitida al inicio de cada ejercicio fiscal.

El objetivo del fondo rotativo es contar con los recursos financieros para cubrir gastos urgentes de funcionamiento o de poca cuantía, que por su naturaleza no pueden esperar el trámite normal de pago a través del Comprobante Único de Registro (CUR), cuya suma se restablecerá periódicamente a su monto original en una cantidad equivalente al total de los desembolsos efectuados.

A través de la Resolución número FRI-21-2016, de fecha 29 de enero de 2015, el Ministerio de Finanzas Públicas autorizó la constitución del fondo rotativo institucional de la -SVET-, con un monto de Cuarenta Mil Quetzales Exactos (Q. 50,000.00), depositados en la cuenta número 3279010410 a nombre de "SVET FONDO ROTATIVO", según reportes de la administración, los saldos reflejaron un valor Q0.00 al cierre del ejercicio fiscal 2015, los saldos de efectivo provenientes del fondo rotativo institucional que no corresponden a gastos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2015, fueron reintegrados a la cuenta correspondiente del Gobierno de la República Fondo Común.

OBJETIVOS

GENERALES

Se evaluó que los recursos destinados para esta Secretaría ejecutados a través del Fondo Rotativo, sean utilizados de forma eficiente, para determinar el grado de confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las leyes y regulaciones que sean aplicables.

Se evaluó la estructura, seguridad, funciones, procesos y actividades incorporadas en las Direcciones objeto de evaluación, para comprobar la eficiencia y eficacia de las operaciones y la confiabilidad de la información generada para la toma de decisiones y la transparencia del gasto.

ESPECIFICOS

Se evaluó el ambiente y estructura de Control Interno relacionada con las



Direcciones Financiera y Administrativa de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, para establecer si existe coordinación de actividades así como una adecuada segregación de funciones.

Se evaluó si la Dirección Financiera y Dirección Administrativa, han implementado procedimientos que tiendan a asegurar que todas las operaciones que se procesan estén actualizadas y que contengan la documentación que sustente y transparente el gasto.

Se evaluó que la información que genera la Dirección Financiera y Administrativa, se produce y se distribuye a los diferentes usuarios oportunamente, y si la misma es útil para la toma de decisiones.

Se verificó que la ejecución presupuestaria en función al Fondo Rotativo, se efectúe de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias que lo regula.

Se evaluó que las operaciones del Fondo Rotativo, se encuentren registrados en los documentos autorizados como corresponde.

Se realizó arqueo al Fondo Rotativo y al Fondo de Caja Chica, para verificar el adecuado respaldo de las operaciones y liquidaciones de los referidos fondos.

Se verificó la adecuada utilización de los formularios de viáticos, así como su oportuna liquidación conforme al reglamento de viáticos.

Se evaluó el adecuado archivo de los documentos que soportan las transacciones de ingreso y egreso de los recursos a través del Fondo Rotativo.

Se evaluó el adecuado respaldo de la aprobación del Fondo Rotativo institucional.

ALCANCE

La evaluación comprendió el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de mayo de 2016 y se realizó sobre bases selectivas.

Se evaluó el ambiente y estructura de control interno, así como los niveles de responsabilidad para la autorización, ejecución, registro y custodia de los fondos.

Se evaluó la estructura organizacional y los procesos existentes de la Dirección Financiera y Administrativa para el desarrollo del proceso presupuestario, financiero-contable y administrativo en función al Fondo Rotativo.

Se verificaron los registros contables tales como los formularios autorizados para



el registro y control de las operaciones, Leyes y Regalmentos Internos, etc.

INFORMACION EXAMINADA

Con base en la evaluación realizada al Fondo Rotativo, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2016, se concluye que las cifras y procedimientos revelados dentro del período objeto de evaluación, presentan razonablemente sus operaciones y registros en todos sus aspectos importantes.

En función a las pruebas selectivas realizadas, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno relacionada al Fondo Rotativo, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de las operaciones, se concluye que los procesos se encuentran razonables, de conformidad con las Normas de Auditoría y de Control Interno Gubernamental, para la generación de información financiera-contable y administrativa.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Al evaluar el registro de las operaciones en el Fondo Rotativo, se establecieron en el desarrollo de la auditoría deficiencias de Control Interno, las que fueron atendidas a través de la revisión de la documentación presentada a esta UDAI, posterior a la discusión del borrador del informe, la cuales no fueron reportados como hallazgos, por no considerarse como tales, dejando para el efecto las recomendaciones generales, que se adjuntan al presente informe y que ayudaran al fortalecimiento del control interno, debiendo el personal involucrado dar cumplimiento a las recomendaciones reportadas en el presente informe, para que no se constituyan en hallazgos en las próximas auditorías.

RECOMENDACIONES GENERALES:

1. Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para que acuerde con la persona contratada en brindar asesoría en la elaboración y actualización de los manuales existentes en la Secretaría, realizar la actualización de los manuales que utiliza la Dirección Financiera, con la finalidad de contar con procedimientos uniformes y aprobados por la Autoridad correspondiente, de tal manera que se evite la formulación de posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas en cuanto a actualización de manuales.
2. Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones a la Directora Administrativa y al Director Financiero, para que en lo sucesivo verifiquen que todo expediente que soporta el pago de bienes y servicios a través del Fondo Rotativo, contenga la documentación que respalde adecuadamente



- los procedimientos de selección y pago, con la finalidad de evitar la posible formulación de hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas.
3. Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, girar instrucciones a la Directora Administrativa y al Director Financiero, para que analicen la funcionalidad del libro para el registro de correlativo de formas oficiales 1-H serie C y viático anticipo, viático constancia y viático liquidación, el cual se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas a cargo de la Dirección Administrativa, con base a lo resuelto por los Directores citados anteriormente, realizar las gestiones correspondientes para la regularización de las operaciones como corresponde.
 4. Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, girar instrucciones al Director Financiero y a la Directora Administrativa, para que procedan a crear e implementar un procedimiento específico para la solicitud, entrega y liquidación de viáticos, con la finalidad de contar con criterios unificados y que den cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número 106-2016 "Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos", de tal manera que se evite incurrir en errores que induzcan a la formulación de posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas.
 5. Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, girar instrucciones al Director Financiero y a la Directora Administrativa, para que en lo sucesivo realicen las compras de alimentos y suministros para albergues a cargo de esta Secretaría, de conformidad con los procedimientos establecidos en los Manuales internos con principal apego a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, de tal manera que las transacciones de compras se encuentren documentados y respaldados con criterios basados en normativas legales vigentes y así evitar la posible formulación de hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas.

De las recomendaciones generadas deberán de informar sobre su cumplimiento de esta Unidad de Auditoría, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrega del informe.

De conformidad al Decreto Número 13-2013, en donde se reforma la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se establecen sanciones por incumplimiento de recomendaciones emitidas en auditorías anteriores, el equivalente al 25% del 100% del salario mensual.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se informa que no se encuentran recomendaciones pendientes de atender, las cuales fueron giradas en el informe de auditoría número,



INFO-UDAI-015-2015/APCF CUA 46071-2015-AI-SVET de fecha 23 de diciembre de 2015.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	AMADO BOANERGES LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	01/09/2015	31/05/2016
2	CAROLINA GARCIA JIMENEZ DE PERALTA	SECRETARIA EJECUTIVA	16/07/2015	15/02/2016
3	CLAUDIA VERONICA ORDOÑEZ PADILLA	SECRETARIO EJECUTIVO	16/02/2016	31/05/2016
4	JULIO RAMON CARDONA LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	18/04/2016	31/05/2016
5	HUGO VIDAL REQUENA BELTETON	DIRECTOR EJECUTIVO III	03/08/2015	01/03/2016
6	JORGE HUMBERTO PAZ GIRON	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	02/02/2012	30/09/2016
7	MARIA ODILIA LIMA MEJIA	SUBSECRETARIO EJECUTIVO	01/04/2016	31/05/2016
8	NITZIA TONITA MONTEJO DIAZ	PROFESIONAL III	16/06/2014	31/05/2016



COMISION DE AUDITORIA

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA
Auditor

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA
Director

